Nº 168 -2023-DIRESA L-SBS-CY-DE-OSAI

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 MAYO 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 2719517, que contiene Nota Informativa Nº 127- 2023-DIRESA-L-U.E.- 402 SBS-CY-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa Nº 035-2023-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-GC, solicita al Director Ejecutivo la Conformación de los Equipos de Acreditación y Evaluadores Internos correspondiente a la Microrred Lunahuaná para el presente periodo 2023 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral a través de la Nota Informativa Nº 035-2023-DIRESA-L-RISCY-DE-OSAI-GC, solicita al Director Ejecutivo la Conformación de los Equipos de Acreditación y Evaluadores Internos correspondiente a la Microrred Lunahuaná para el presente periodo 2023 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política del Perú sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objetivo que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, la precitada norma establece que, la Autoevaluación es la Fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de Acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuenta con un Equipo Institucional de Evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y realizar una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del 2009, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece como uno de los pasos para la Autoevaluación, la selección de los evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facultades para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al

Nº 168 -2023-DIRESA L-SBS-CY-DE-OSAI

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 MAYO 2023

Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** los Equipos de Acreditación y Evaluadores Internos correspondiente a la MICRORRED LUNAHUANA para el presente periodo 2023 de los Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que estará conformado por:

**EQUIPO DE ACREDITACION**

| MICRORRED LUNAHUANA | |
|---|---|
| M.C. MISAEL EDISON ROSAS ALVARADO | C.S. LUNAHUANA |
| M.C. ESTEFANY TALIA TAPIA MELENDEZ | C.S. PACARAN |
| M.C. ANGELA GISSEL ROMERO VELASQUEZ | P.S. ZUÑIGA |

**COORDINADOR: M.C. MISAEL EDISON ROSAS ALVARADO**

| MICRORRED LUNAHUANA | |
|---|---|
| M.C. MISAEL EDISON ROSAS ALVARADO | EVALUADOR LIDER |
| M.C. PAULO CESAR ZERGA LAZZARINI | EVALUADOR INTERNO |
| C.D. BRENDA ELIZABETH HUAMAN GARCIA | EVALUADOR INTERNO |
| C.D. JULISSA ELIZABETH MUNAYCO BASURTO | EVALUADOR INTERNO |
| C.D. JOSE ANTONIO VALLEJOS VICENTE | EVALUADOR INTERNO |
| C.D. INGRID YAHAIRA ESPICHAN GAMARRA | EVALUADOR INTERNO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR TÉRMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral Nº 235-2022-DIRESA L-RS-CY-DE-OSAI de fecha 18 de agosto del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 168 -2023-DIRESA L-SBS-CY-DE-OSAI

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 MAYO 2023

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Equipo Institucional de Evaluadores Internos coordinen con el Equipo de Acreditación Institucional, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados de la Microrred Lunahuaná de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
M.C. JOSE OMAR LLANCARI GONZALEZ
C.M.P. 72715
DIRECTOR EJECUTIVO
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS

DIRECCION DE RED DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
VºBº
ASESORIA LEGAL

JOLLG/PPFQ/AMJD
Distribución:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoría Legal
( ) Dirección Administrativa
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Coordinadora de Gestión de la Calidad
( ) Microrred Lunahuaná
( ) Interesados (4)
( ) Portal Institucional
( ) Archivo